

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
 "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad sujeto a control	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Periodo de seguimiento	1 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACIÓN
045-2023-OCI/5996-AC Informe de Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Gestión de emisión de Pasaporte Electrónico" Período: 1 de octubre 2022 al 31 de marzo de 2023.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	3	Que, la Gerencia General disponga a los órganos competentes de la Entidad, inicien las acciones conducentes para el recupero de los S/ 988,00 que la Entidad asumió por el reconocimiento al usuario de un nuevo pasaporte electrónico, respecto de aquellos que fueron entregados con QC y sin activación, durante el periodo del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2022 y del 8 al 20 de diciembre de 2022, considerando, que estos fueron anulados y superaron el plazo establecido para su activación.	PENDIENTE
		4	Que, la Gerencia General requiera a la Dirección de Operaciones con sus órganos descentralizados (Jefaturas Zonales) se sirvan determinar a través de la revisión de los expedientes de atención para emisión de pasaportes electrónicos al usuario u otra fuente de información que corresponda, el estado de los quince (15) documentos de viaje no definidos: Con QC y sin activación o Sin QC y sin activación; asimismo, los 6 165 pasaportes electrónicos entregados respecto a los cuales no se precisa el tipo de atención, tales como vuelos por urgencia dentro de las 24 y 48 horas o Casos Especiales; esta información permitirá a la Entidad actualizar el control respecto a ellos y para los sistemas que los compete.	PENDIENTE
		5	Que, el Gerente General disponga a la DIROP en coordinación con la OTIC y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realicen las gestiones correspondientes para que establezcan un lineamiento o procedimiento interno, o la modificación del instrumento de gestión vigente de emisión de pasaportes electrónicos, asignando actividades y responsables en aquellos casos donde se tenga que liberar recibos de pago por conceptos de documentos de viaje que fueron anulados por responsabilidad de la Entidad, a fin de que el ciudadano no se vea perjudicado en su transitoriedad e identidad.	PENDIENTE



L. R. VILLA J.